

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE,CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Profesionales del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Unica, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión, con carácter interino, un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.-OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de Anuncios del Hospital o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES**

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAF8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CARÁCTER INTERINO Y CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Función Administrativa.

I.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

I.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301) de 17 de Diciembre y su normativa de desarrollo.

I.4 GRUPO RETRIBUTIVO: A1.

I.5. Nivel: 24.

II. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Se convoca un puesto, con carácter interino, de Técnico de Función Administrativa, Opción Sistemas y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo recogido en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE,CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

III. 1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del título de Grado o Licenciado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

III.2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAF8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y competencias).

IV.1. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información, además de las propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico encomendadas por la **Subdirección de Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías**, son las siguientes, relacionadas con el **área de desarrollo de software**:

- Gestión, puesta en marcha y seguimiento de proyectos de implantación.
- Participar en el análisis, desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información locales y la integración entre los sistemas de información corporativos, locales y de terceros.
- Participar del análisis de necesidades que se planteen en los centros directivos de la provincia.
- Gestionar las solicitudes e incidencias pendientes relacionadas con los sistemas de información.
- Trabajar dentro del equipo provincial de desarrollo en soluciones transversales a las necesidades comunes de los centros en la provincia.
- Impulsar la evolución de las distintas herramientas informáticas de uso asistencial y de gestión.
- Corregir posibles errores e incidencias de los sistemas desarrollados.
- Diseñar las bases de datos SQL y NOSQL necesarias para dar soporte a las distintas aplicaciones que se desarrollen.
- Orientar el desarrollo web mediante las últimas tecnologías y paradigmas.
- Impulsar el desarrollo de sistemas basados en el consumo de información mediante microservicios.
- Gestionar, impulsar y desarrollar proyectos de Inteligencia Artificial y Big Data alineados con la estrategia digital del SSPA.
- Colaborar en la explotación de la información para la obtención de la información necesaria de los sistemas.
- Gestionar los proyectos provinciales transversales que se le encomienden por la subdirección provincial TIC.
- Coordinación con la Factoría de Implantaciones.
- Coordinación a través de los cargos intermedios TIC con las unidades clave de soporte en el ámbito asistencial y no asistencial de los centros directivos.
- Gestión del soporte a través de las herramientas corporativas.
- Gestión de proyectos a través de las herramientas corporativas.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gestión y coordinación del soporte provincial de los sistemas de información corporativos, propios y de terceros.
- Confección y uso de cuadros de mando de seguimiento de los proyectos.
- Análisis y recogida de necesidades e iniciativas digitales.
- Participación en la redacción de expedientes de compra provinciales de equipamiento, servicios y sistemas de información.
- Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes de seguridad.
- Cualquier otra función que se le encomiende dentro de la Subdirección Provincial TIC propias de su categoría y especialidad.

Se valorará que la persona aspirante acredite formación y experiencia en las siguientes materias:

- Conocimiento de tecnologías Web HTML5, CSS y JavaScript.
- Conocimiento en lenguajes de desarrollo de alto nivel, tales como C++, Python y Java.
- Conocimiento de tecnologías de consumo de datos mediante APIs.
- Conocimiento de tecnologías de integración de sistemas sanitarios, como HL7, DICOM, CDA o FHIR y soluciones abiertas de integración.
- Conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo.
- Conocimiento en desarrollo e implantación de soluciones Business Intelligence.
- Conocimientos de los sistemas de gestión y explotación de datos corporativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Conocimiento en arquitecturas de servidores de aplicaciones.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de componentes para el frontend.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de backend para el desarrollo de APIs y servicios en tiempo real.
- Conocimiento en el desarrollo con bases de datos SQL y NOSQL. Conceptos. Relacionalidad, cardinalidad, integridad referencial. Explotación de datos. Herramientas y programación para la extracción, proceso y manipulación de datos.
- Implantación de Sistemas de Información (SSII) conforme al Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Aplicación de metodologías de gestión de proyectos tales como PMBOK, LEAN y AGILE.
- Manejo de herramientas de gestión y seguimiento de proyectos, como JIRA, Confluence y Microsoft Project.
- Conocimiento del modelo de interoperabilidad corporativo del Servicio Andaluz de Salud, incluyendo su marco contractual, arquitecturas y procedimientos asociados.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conocimiento de las buenas prácticas establecidas en la biblioteca ITIL para la gestión de servicios TIC.
- Conocimiento de estándares de Historia Clínica Electrónica (HCE), terminologías y ontologías empleadas en informática médica, tales como HL7, DICOM y CDA.
- Experiencia en el uso y gestión de los sistemas corporativos de Historia Clínica Electrónica del Servicio Andaluz de Salud, entre ellos Diraya y sus distintos módulos funcionales.
- Conocimiento integral de los procesos y sistemas informáticos de gestión de procesos asistenciales integrados.
- Conocimientos sobre sistemas de información departamentales implantados en los centros sanitarios.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y en particular los procedimientos de contratación de equipamiento, sistemas de información y servicios TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Formación y experiencia en gestión de la calidad y en la aplicación de procesos de mejora continua.
- Conocimiento de las normas y medidas de seguridad aplicables a los sistemas informatizados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información:

Normativa principal en protección de datos

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de dichos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Normas de desarrollo, sectoriales y complementarias: por ejemplo, normativa autonómica, normativa específica para ciertas materias (salud, seguridad social, etc.).

Normativa sobre seguridad de la información en ámbito público

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica, que establece principios-básicos y requisitos mínimos para las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el ENS para todo el sector público y adapta/actualiza el marco regulador

V. PROCESO SELECTIVO.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

1 FASE. Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de:

- 1.1. Prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, pudiendo incluir prueba práctica de desarrollo cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 72 por ciento del total de la prueba.
- 1.2. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

2 FASE. Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total del candidato será la que resulte de la valoración de méritos, una vez declarado "Apto" en las pruebas específicas.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

VI.1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, dependiente del S.A.S, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

VI.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán **fotocopias, con indicación de "es copia del original", firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5 de esta convocatoria:

- Titulación Académica habilitante para participar
- Documento Nacional de Identidad

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tabloneros de Anuncios y deberán ser alegados y acreditados mediante fotocopias, **con indicación de "es copia del original", firmada por el solicitante**, durante el plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán debidamente **ordenados y foliados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable** (Anexo I de la Convocatoria). **La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.**

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFNR677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo III. La documentación acreditativa de los méritos autobareados irá numerada y ordenada según los apartados del baremo. La puntuación registrada por el solicitante en el autobaremo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

El personal de plantilla del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación anteriormente referida (Título, D.N.I.), sin perjuicio de que si no obrara algunos de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se requiera al mismo para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5.

VI.3. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

VI.4. La documentación señalada en la Base anterior se presentará preferentemente de modo telemático en el registro electrónico de la Junta de Andalucía _Presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), y ello sin perjuicio de su presentación por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la **Relación Provisional de admitidos y excluidos**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base VI.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

VI.6. A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. No obstante lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	04/02/2026	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFNR677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VI. 7. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

-Presidente: Director Económico Administrativo o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un Jefe de Servicio Administrativo o un Jefe de Sección.
- Un Técnico de Función Administrativa

- Secretario: Un Técnico de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

VI.8. La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

VI.9. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

VI.10. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos a todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta o a número suficiente de los mismos para la cobertura citada.

VII. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

VIII. TOMA DE POSESIÓN

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

IX. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para los correspondientes nombramientos en los art. 9 y 9 bis. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado¹, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)0.30

puntos

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15

puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)0.05 puntos...(Máximo 6,00 puntos).



En caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 55 puntos)

2.1 . FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 8 puntos):

2.1.1. Grado de Doctor:

- a) Por grado de doctor.....3.0 puntos
- b) Por grado de doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir.1.0 punto

2.1.2. **Master Universitario** relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos

2.1.3. **Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

2.2.. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/o otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal.....2,00 puntos

2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC:AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.



Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, solo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado 2.3.....0,025 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado 2.3....0,050 puntos

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.



**3. OTROS MÉRITOS
puntos)**

(Máximo 20

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto

a.2. Por cada Capítulo de libro....0,30 puntos(máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor".....0,30

puntos

b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor".....0,15

puntos.

c) Por **PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0.10 puntos

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos

d) Por **COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos

e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos

e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos

e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos



f) **Por la superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos (**máximo 9 puntos**).....
.....3,0 puntos por cada una.

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II.

D/Dña....., con D.N.I. núm.
.....y

Domicilio a efectos de notificación administrativa en

.....C.P.....Localidad de

.....Provincia.....Teléfono..... que

si/no (*tachar lo que no proceda*) presta servicios en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves con plaza en propiedad y en posesión del título de
.....

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de 1 puesto de T.F.A. con carácter interino, adscrito a la Subdirección de Información y Nuevas Tecnologías (Desarrollo de Software), convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con fecha
.....

Granada a de 20__.

Fdo.:

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/02/2026	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	BndJANG3AMPEPWTJ3PX3RAFN8R677C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	b) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	c) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0,100		0,000	
1.4	d) Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1,3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)	55				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 8 puntos)	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
	a) Por Grado de Doctor: 3,00 puntos		3,000		0,000	
	b) Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA(Máximo 27 puntos)	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA: No resulta aplicable en esta convocatoria					
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA: No resulta aplicable en esta convocatoria					
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
	a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el		2,000		0,000	0,000



NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)					
acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2 puntos.					
2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)	30				
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.					
2.3.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a) Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,025 puntos		0,025			
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos		0,050			
2.3.2 ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a) Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos		0,100			
2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1,000			
2.3.4 Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.		1,000			
2.3.5 Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,100			
3 OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	20				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1) Libro completo: 1 Punto.		1,000			
a.2) Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b) Por Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la					



NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)						
	categoria y/o especialidad o área de trabajo. No resulta aplicable en esta convocatoria.					
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.		0,050			
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,25 puntos.		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						